



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4818

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO de 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, las Resoluciones 1807 de 2006 y la Resolución 1869 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, los Decretos Distritales 174 de 2006 y 561 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 1577 del 19 de marzo de 2009, modificó y prorrogó el Programa de Autorregulación Ambiental a la flota vehicular de la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.,"** identificada con NIT. 860.023.460 - 4, Representada Legalmente por el Señor JORGE ALBERTO ARANDIA RUÍZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.072.836 de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 42 C Sur No. 78 H - 13, Localidad de Kennedy de esta Ciudad, la cual se dedicada al transporte público de pasajeros.

Que mediante las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007 y 4108 del 21 de diciembre de 2007, se modificó parcialmente la Resolución 0773 del 18 de abril de 2007, en el sentido de adicionar nuevos vehículos al programa de Autorregulación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4 6 1 5

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

Que la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.,"** a través de la comunicación identificada con el radicado No. 2009ER13662 del 26 de marzo de 2009, reportó las novedades encontradas en el programa de autorregulación aprobado mediante la Resolución 1577 del 19 de marzo de 2009.

Que con radicado No. 2009ER13663 del 26 de marzo de 2009, la Cooperativa COOTRANSKENNEDY, relaciona las placas de los vehículos que faltan por pasar las pruebas de opacidad para la autorregulación.

Que el 01 de abril de 2009 el director operativo de COOTRANSKENNEDY, mediante radicado No. 2009ER14684, presentó la novedad correspondiente a los últimos registros del parque automotor, por transformación y reposición con el fin de hacer la respectiva exclusión e inclusión de vehículos pertenecientes al parque automotor.

Que posteriormente, mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2009ER16132 del 13 de abril de 2009, el Señor ABELARDO LEON LOPEZ, Director Operativo de la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.,"** presentó los resultados de las pruebas de opacidad y novedades en el proceso de autorregulación.

### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 011863 del 06 de julio de 2009, el cual en uno de sus apartes concluyó que:

(...)

#### **4.2. Evaluación de Opacidad de la Flota**

*En la evaluación de opacidad realizada a los vehículos recientemente inscritos y a los que no se autorregularon con la Resolución 1577 del 19 de Marzo de 2009, vinculados a la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA**, durante los días: Enero 17; Abril 2,3 de 2009, se obtuvieron los siguientes resultados:*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4 2 1 5

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

**Tabla 5. Resumen de los resultados obtenidos y nuevo porcentaje obtenido**

TOTAL DE VEHÍCULOS QUE SE AUTORREGULARON PREVIAMENTE		TOTAL DE VEHÍCULOS INSCRITOS QUE CUMPLIERON ESTÁNDARES RECIENTEMENTE		(+ ) TOTAL DE VEHÍCULOS NUEVOS QUE CUMPLIERON ESTÁNDARES		NUEVO PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN OBTENIDO
Resolución 1577 del 19 de Marzo de 2009		16 diesel	0 gas			99,59%
DIESEL	GAS			DIESEL	GAS	
456	09			2	0	
<b>465 Vehículos</b>		<b>16 Vehículos (Inscritos)</b>		<b>2 Vehículos</b>		

Los cálculos de porcentaje de cumplimiento dentro del Programa Autorregulación, se hacen sobre 100% del parque automotor activo con Tarjeta de Operación vigente (excepto los vehículos a gasolina), a la fecha de la última prueba de opacidad efectuada a los vehículos de la Empresa analizada.

El resumen de los resultados obtenidos en las mediciones de opacidad que soportan el porcentaje alcanzado (hoja de cálculo), y que fueron realizadas por operarios del grupo de Fuentes Móviles de la SDA en las citadas fechas, se anexa al presente Concepto Técnico y el registro digital del citado resumen hace parte de la base de datos del grupo de Fuentes Móviles de la SDA.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO

Con base en la información registrada en la Resolución 1577 del 19 de Marzo de 2009 "Por medio de la cual se prorrogó la aprobación del Programa de Autorregulación para la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA**" y considerando los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos de esta empresa que se quieren incluir en la Resolución de Autorregulación, se establece que el **99,59%** de la flota, **CUMPLE** con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental. En la Tabla 6, se presenta el nuevo consolidado para la Resolución modificatoria.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

**Tabla 6. Consolidado final para la Resolución modificatoria de COOTRANSKENNEDY LTDA.**

TOTAL VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN Y CON TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE A LA FECHA	VEHÍCULOS DIESEL	VEHÍCULOS A GAS	TOTAL VEHÍCULOS AUTORREGULADOS 20% POR DEBAJO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE INCLUIDOS VEHÍCULOS A GAS	PORCENTAJE DE AUTORREGULACIÓN	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE OPACIDAD	% DE AUTORREGULACIÓN EXIGIDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA EVALUACIÓN (RESOLUCIONES 1869 Y 2823 DE 2006)
485	476	9	482	99,59%	03/04/2009	95%

Habiendo realizado el cruce de información entre la Resolución de autorregulación de COOTRANSKENNEDY LTDA y el nuevo consolidado de vehículos autorregulados para esta empresa, se logra establecer que:

- Dieciséis (16) vehículos de los inscritos al programa de autorregulación por COOTRANSKENNEDY LTDA y que tienen Tarjeta de Operación vigente, cumplieron con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental y deben ser incluidos en la Resolución de Autorregulación de esta empresa, situación que se detalla en la Tabla 7.

**Tabla 7. Relación de vehículos que cumplieron los estándares del Programa y deben ser incluidos en la Resolución de Autorregulación**

No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SGZ824	DIESEL
2	SHA841	DIESEL
3	SHA906	DIESEL
4	SHC476	DIESEL
5	SHD232	DIESEL
6	SHJ220	DIESEL
7	SHJ866	DIESEL
8	SHK642	DIESEL
9	SHL700	DIESEL
10	SIA039	DIESEL

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

*~*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

<b>No.</b>	<b>PLACA</b>	<b>COMBUSTIBLE</b>
11	SIG985	DIESEL
12	SIS153	DIESEL
13	VDG267	DIESEL
14	VDJ268	DIESEL
15	VDL687	DIESEL
16	VDU485	DIESEL

- *Dos (02) vehículos de placas SGX047, VEX887 se vincularon recientemente y lograron cumplir con las exigencias en cuanto a niveles de emisión en vehículos diesel del PAA.*

## **6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

*Considerando que la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA** ya se le prorrogó el Programa de Autorregulación por medio de la Resolución 1577 del 19 de Marzo de 2009, la modificación de esta Resolución no requiere la evaluación de la totalidad de requisitos documentales establecidos en la Resolución 1869 de 2006.*

*Luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 en su Artículo Cuarto se concluye que la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA** **HA CUMPLIDO** con las obligaciones allí establecidas y las adquiridas al emitirse la Resolución 1577 del 19 de Marzo de 2009, mediante la cual se prorrogó el Programa de Autorregulación de esta empresa.*

*Con base en los resultados obtenidos en las pruebas de opacidad de los vehículos a adicionar en la Resolución de Autorregulación de **COOTRANSKENNEDY LTDA** y en el nuevo consolidado de vehículos autorregulados, se establece que el **99,59%** de la flota, **CUMPLE** con las exigencias del Programa de Autorregulación Ambiental.*

## **7. RESULTADO DEL ANÁLISIS**

*Verificado el cumplimiento de todos los requisitos (incluso el de porcentaje mínimo de flota autorregulada) previstos en la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental y las obligaciones adquiridas por la empresa al emitirse la Resolución de Aprobación del Programa de Autorregulación, se establece que la Empresa **COOTRANSKENNEDY LTDA**, **CUMPLE** con los estándares del Programa y se sugiere a la Dirección Legal Ambiental que se **APRUEBE LA MODIFICACIÓN** de la Resolución 1577 del 19 de Marzo de 2009, por medio de la cual se prorrogó el Programa de*






ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

*Autorregulación para esta Empresa, en el sentido de adicionar **dieciocho (18) vehículos** a la misma. Las placas de la totalidad de vehículos Autorregulados se relacionan en la Tabla 8 (Anexo 1).*

(...)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución No. 1869 de 2006, la vigencia de la resolución que aprueba el programa de autorregulación es de un año, y se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental.

Que los resultados de las visitas obrantes en el Concepto Técnico 011863 del 06 de julio de 2009, establecieron que el 99.59 % de la flota vehicular de la empresa se encuentra en un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos por la normatividad ambiental.

Que durante el lapso de vigencia de la Resolución No. 1577 del 19 de marzo de 2009 por la cual se prorrogó y modificó la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007, modificada por las Resoluciones 2077 del 24 de julio de 2007 y 4108 del 21 de diciembre de 2007, la Cooperativa ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución No. 2823 de 2006.

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificado los resultados de las visitas que reposan en el Concepto Técnico No. 011863 del 06 de julio de 2009, esta Secretaría procederá a modificar la Resolución No. 1577 del 19 de marzo de 2009 por la cual se prorrogó y modificó la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones 2077 del 24 de julio de 2007 y 4108 del 21 de diciembre de 2007, que aprobó el Programa de Autorregulación de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," en el sentido de adicionar dieciséis (16) vehículos que aprobaron las pruebas de opacidad hechas por esta Secretaría y dos (2) vehículos de placas SGX047 y VEX887 los cuales se vincularon recientemente a la Cooperativa y cumplen con los niveles de emisión en vehículos diesel del PAA.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual perteneciente a la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, después de verificar la base de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, estableció que la flota vehicular de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," susceptible de ser autorregulada, está compuesta por cuatrocientos ochenta y cinco (485) vehículos de los cuales nueve (9) funcionan a Gas y los cuatrocientos setenta y seis (476) restantes funcionan a Diesel, lo cual varía el porcentaje de autorregulación.

Que de otra parte, las empresas a las cuales se les haya aprobado el Programa de Autorregulación Ambiental, podrán modificar en cualquier momento su parque vehicular activo (con Tarjeta de Operación Vigente); lo cual puede conllevar a que el porcentaje de autorregulación de la flota vehicular disminuya o aumente.

Que de conformidad con el Artículo Octavo de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre otras cosas, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el Artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su Artículo 95, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las Leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral Octavo el de: *"Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".* (Subrayado fuera del texto).

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas que cuente con una población igual o mayor a un





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el Artículo Sexto de la norma citada se establece:

**"...ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL.** Cada Programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental..."*

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

**"... ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

*El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.*







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

(...)

*En la medida en que algún (os) vehículo (s) de la flota restante de la empresa alcance el porcentaje de opacidad previsto para la autorregulación ambiental, estos podrán ser incluidos dentro de la Flota Vehicular Autorregulada, para lo cual se requerirá que el DAMA verifique el cumplimiento técnico y profiera el acto administrativo que apruebe la autorregulación o que se modifiquen los actos administrativos ya expedidos, según corresponda en cada caso...". (Subrayado y negrilla fuera del texto original)...".*

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; y en el literal c) del Artículo 103 ibídem se le delega la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

Que mediante el Artículo Primero literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir "... *los autos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo...*"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar la Resolución No. 1577 del 19 de marzo de 2009 por medio de la cual se prorrogó y modificó la Resolución No. 0773 del 18 de abril de 2007 modificada por las Resoluciones No. 2077 del 24 de julio de 2007 y No. 4108 del 21 de diciembre de 2007, por medio de la cual se aprobó el programa de autorregulación presentado por la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," identificada con NIT. 860.023.460 - 4, localizada en la Calle 42 C Sur No. 78 H - 13, Localidad de Kennedy de esta Ciudad, en el sentido de adicionar dieciocho (18) vehículos al Programa de Autorregulación Ambiental, así:

Vehículos adicionados al Programa de Autorregulación Ambiental:

No.	PLACA	COMBUS.	MODELO	OPACIDAD 9 Enero 17 de 2009	OPACIDAD 10 Abril 2,3 de 2009	OPACIDAD FINAL	¿CUMPLE?
1	SGZ824	DIESEL	1997		18,90	18,90	SI
2	SHA841	DIESEL	1998		7,80	7,80	SI
3	SHA906	DIESEL	1997		21,60	21,60	SI
4	SHC476	DIESEL	1998		5,20	5,20	SI
5	SHD232	DIESEL	1998		7,70	7,70	SI
6	SHJ220	DIESEL	2000		14,50	14,50	SI
7	SHJ866	DIESEL	2000		23,60	23,60	SI
8	SHK642	DIESEL	2000	8,40		8,40	SI
9	SHL700	DIESEL	2000	4,50		4,50	SI
10	SIA039	DIESEL	2000	14,40		14,40	SI
11	SIG985	DIESEL	2003	5,30		5,30	SI
12	SIS153	DIESEL	2004		7,00	7,00	SI

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

13	VDG267	DIESEL	2005		21,50	21,50	SI
14	VDJ268	DIESEL	2004	0,10		0,10	SI
15	VDL687	DIESEL	2005	3,00		3,00	SI
16	VDU485	DIESEL	2005		7,30	7,30	SI
17	SGX047	DIESEL	1996		9,33	9,33	SI
18	VEX887	DIESEL	2009		5,70	5,70	SI

1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los demás Artículos de la Resolución No. 1577 del 19 de marzo de 2009, quedarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito de Bogotá, para que se apliquen las excepciones a las restricciones de circulación a las que hace referencia el Decreto 174 de 2006, o aquel que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente Resolución en el boletín que para el efecto disponga esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY LTDA., "COOTRANSKENNEDY LTDA.," identificada con NIT. 860.023.460 - 4, Señor JORGE ALBERTO ARANDIA RUÍZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.072.836 de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, localizada en la Calle 42 C Sur No. 78 H - 13, Localidad de Kennedy de esta Ciudad.

**PARAGRAFO.-** El Representante legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a

<sup>1</sup> Planilla Tomada de la Base Magnética del C.T 011863 del 06 de julio de 2009





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1577 DEL 19 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ Y MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0773 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 2077 DEL 24 DE JULIO DE 2007 Y 4108 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

su notificación con plena observancia de lo establecido en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2009

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

VBo. Edgar Vicente Gutiérrez Romero.  
Subdirector de Calidad del Aire Auditiva y Visual  
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina  
Coordinadora Aire-Ruido  
Proyectó: Carlos Andrés Guzmán Moreno  
C.T. 011863 del 06/07/2009  
Exp. DM-02-2007-510  
COOTRANSKENNEDY LTDA

